

RESOLUCIÓN Nº 256/2024

RAFAELA, 02 SEP 2024

VISTO: El Expte. 128/2020 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela, referido al Reglamento de Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO: Que, mediante nota de fecha 15 de agosto de 2024, la Secretaría Económica, Financiera e Infraestructura solicita la modificación del valor del módulo fijado en el art. 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNRaf, a fin de sortear los inconvenientes que se suscitan en el momento de sustanciar los procedimientos de compras y contrataciones por las variaciones de los precios de la presente economía.

Que dicha Secretaría, sugiere fijar el valor del módulo en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), a partir del 01 de septiembre del 2024.

Que, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 del Reglamento de Compras y Contrataciones, *“El Rectorado, previa intervención de la Secretaría Administrativa, podrá modificar el valor del módulo establecido en el artículo anterior, comunicando dicha decisión al Consejo Superior para su ratificación”*.

Que el Área de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que corresponde efectuar el presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 38 del Estatuto de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado por Resolución Nº 1333/2021 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA
RESUELVE AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución UNRaf R N° 624/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, a partir del 01 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. - Modificar el artículo 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNRaf, aprobado mediante Ordenanza UNRaf CS N° 004/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 28° - VALOR DEL MÓDULO: A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)”, a partir del 01 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN – UNRaf R N° 256/2024

Dr. Rubén Ascúa

RECTOR



C.P.N. Héctor A. Michelutti
Secretario Económico,
Financiero e Infraestructura
Universidad Nacional de Rafaela

ASCÚA Firmado digitalmente
por ASCÚA
Rubén Rubén Andrés
Fecha:
Andrés 2024.09.02
20:44:25 -03'00'

ORDENANZA Nº 015/2024cs

RAFAELA, 25 SEP 2024

VISTO: El Expte. 128/2020 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela, referido al Reglamento de Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO: Que, consta a fs. 196 de los autos de referencia, la Resolución UNRaf R N° 256/2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, en virtud de la cual el Sr. Rector, ad referéndum del Consejo Superior, modificó el artículo 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNRaf, aprobado mediante Ordenanza UNRaf CS N° 004/2022, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 28º.- VALOR DEL MÓDULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)”*, a partir del 01 de septiembre de 2024.

Que, a su vez, la Secretaría Económica, Financiera e Infraestructura de la UNRaf, quien detenta competencia en esta materia, considera oportuna la modificación del Artículo 29 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNRaf, haciendo foco en el contexto inflacionario del país, lo que genera la necesidad frecuente de adecuar los montos y realizar evaluaciones respecto a la suficiencia de los mismos de manera continua.

Que, si bien existen indicadores oficiales de adecuación generados por el gobierno Nacional, publicados y difundidos, que hacen adecuada su aplicación analógica al ámbito de nuestra Casa de Altos estudios, resulta oportuno la modificación del mencionado artículo, con el objetivo de evitar inconvenientes que se suscitan en el momento de sustanciar los procedimientos de compras y contrataciones, en miras a darle mayor dinamismo y celeridad a estos procesos. A su vez, como bien lo establece el mencionado reglamento, dicho proceso es competencia administrativa del Rectorado.



Que, en virtud de todo lo anteriormente mencionado, se sugiere dejar redactado el ya mencionado artículo 29 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la siguiente manera: *“El Rectorado, previa intervención de la Secretaría Administrativa, podrá modificar el valor del módulo establecido en el artículo anterior”*.

Que el Área de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se efectúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado por Resolución Nº 1333/2021 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución UNRaf R Nº 256/2024, de fecha 02 de septiembre del 2024, en virtud de la cual el Sr. Rector, ad referendum del Consejo Superior, modificó el artículo 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNRaf, aprobado mediante Ordenanza UNRaf CS Nº 004/2022, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 28º.- VALOR DEL MÓDULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)”*, a partir del 01 de septiembre de 2024.

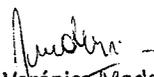
ARTÍCULO 2º. - Aprobar la modificación del artículo 29 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNRaf, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“El Rectorado, previa intervención de la Secretaría Económica, financiera e infraestructura, podrá modificar el valor del módulo establecido en el artículo anterior”*

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ORDENANZA – CS N° 015/2024

CONSEJO SUPERIOR

UNRaf


Abg. Verónica Modenesi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Rafaela


Dr. Rubén A. Ascúa
Rector
Universidad Nacional de Rafaela

